



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

No. PÁGINA:	FECHA:	VERSIÓN:
5	2017	3

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director de Recursos Humanos – Especialista en Sistema de seguridad y salud en el trabajo	Gerencia de Planta Superintendente de Operaciones	Presidencia

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	MOTIVO DE CAMBIO	VERSIÓN
1995	Creación del documento.	1
2013	Actualización general del documento.	2
2017	Actualización del documento con los cambios legales en el Decreto 1072 del 2015, Resolución 1111 del 2017 y se agregó nuevo centro de trabajo.	3



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación de la empresa Nit. 800.245.746-1

Empresa: TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P.

Sucursales o agencias: No tiene

Dirección y domicilios:

Centro de trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de riesgo
Termobarranquilla S.A. E.S.P. TEBSA Sede Soledad	Calle 18 # 39 - 250 Soledad, Atlántico, Colombia	375 9800	4
Termobarranquilla S.A. E.S.P. TEBSA Sede Barranquilla	Carrera 53 # 110 esquina, oficina 16-2. BC Empresarial Barranquilla, Atlántico, Colombia	375 9800	1

Teléfono: Conmutador: 375 9800

Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: ARL COLMENA SEGUROS

Nº póliza de afiliación a la ARL COLMENA: 23731

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL para el centro de trabajo soledad: 4

Clase 4 para centro de trabajo soledad: 4 – 4010 – 01

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL para el centro de trabajo BC: 1

Clase 1 para centro de trabajo BC: 1 – 7499- 01

Códigos de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales: **4 – 4010 – 01 y 1- 7499 -01.**



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Descripción de la actividad económica riesgo 4 según el Decreto 1607 de 2002:
“GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DE SERVICIOS DE GENERACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA”

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, resolución 1111 del 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPAST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 del 2017 demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 del 2017 en la que se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La relación descrita a continuación constituyen los principales riesgos en el desarrollo de las actividades en **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** se analizan y valoran teniendo en cuenta la metodología estipulada por la Guía Técnica Colombiana GTC 45:

FISICOS	BIOLOGICOS	BIOMECANICOS	PSICOSOCIALES	QUIMICOS
Iluminación	Virus	Postura Sentados	Gestión Organizacional	Gases y Vapores
Ruido	Picaduras	Posturas de Pie	Condiciones de la Tarea	Humos Metálicos
Radiaciones No Ionizantes	Mordeduras	Esfuerzos	Característica de la organización de trabajo	Polvos orgánicos e inorgánicos
Vibraciones	Bacterias	Movimientos Repetitivo	Característica del grupo social de trabajo	Líquido (nieblas y rocío).
Temperaturas extremas (Calor)		Manipulación Manual de Carga	Interfase persona tarea	
			Jornada de trabajo	
CONDICIONES DE SEGURIDAD				FENOMENOS NATURALES
Mecánicos: Maquinas, Herramientas y Equipos		Públicos: (robo, Asaltos, orden Publico)		Vendaval
Eléctricos: (Alta, Media y Baja Tensión)		Trabajos en altura		Inundación
Locativos: Sistemas y medios de almacenamiento, Superficies irregulares, Caída de objetos.		Trabajos en espacios confinados		Huracanes
Tecnológicos (Explosión, Fuga, Derrame, Incendio)		Tránsito: (Colisiones, Volcamientos y Atropellamientos)		

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P ha implementado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la firma del representante legal, su publicación y mientras **TERMOBARRANQUILLA S.A E.S.P** conserve sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social".



LUIS MIGUEL FERNANDEZ ZAHER
PRESIDENTE

3-08-2017